



**Resolución 06. 22-02-2011**

**RESOLUCIÓN 06 DE 2011**

(22 de febrero)

POR LA CUAL SE FIJAN LAS FECHAS PARA EL TRÁMITE DE REINGRESO A LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 027 DE 2010.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24°, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo 027 del 9 de junio de 2010, se adoptó un mecanismo de excepción, por una sola vez, para reincorporar a la condición de Estudiante de pregrado, a quien haya perdido esta calidad, por alguna de las causales previstas en los Artículos 42° y 80° del Acuerdo 130 de 1998, en la modalidad presencial y en los Artículos 42° y 80° del Acuerdo 097 de 2006 en la modalidad Distancia en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Artículo 3° del Acuerdo 027 de 2010, autoriza al Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para reglamentar la aplicación de esta disposición.

Que el Consejo Académico, en sesión 04 del 22 de febrero de 2011, fijó las fechas para el trámite de reingreso a la condición de estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el Segundo Semestre Académico de 2011, a quienes haya perdido esta calidad y se acogen al Acuerdo 027 de 2010.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Fijar las fechas para el trámite de Reingreso a la condición de estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el Segundo Semestre Académico de 2011, según lo dispuesto en el Acuerdo 027 de 2010.





**Resolución 06. 22-02-2011**

ACTIVIDAD	FECHA
Radicación de solicitudes para estudio del beneficio determinado en el Acuerdo 027 de 2010, en los Comités de Currículo.	22 de marzo al 20 de mayo de 2011.
Estudio y recomendación de solicitudes de Reingreso, por aplicación al Acuerdo 027 de 2010, por parte de los Comités de Currículo.	22 de marzo al 27 de mayo de 2011.
Estudio y recomendación de solicitudes de Reingreso por aplicación al Acuerdo 027 de 2010, por parte de los Consejos de Facultad.	30 de mayo al 10 de junio de 2011.
Aprobación del reingreso de estudiantes por aplicación al Acuerdo 027 de 2010, por parte del Consejo Académico.	13 al 17 de junio de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La radicación de solicitudes de reingreso, según lo establecido en el Acuerdo 027 de 2010, debe realizarse ante el respectivo Comité de Currículo, presentando el correspondiente formulario debidamente diligenciado y la petición por escrito.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil once (2011)

  
**ORLANDO VERGEL PORTILLO**  
 Presidente (E.) Consejo Académico

  
**YANETH RODRIGUEZ TAMAYO**  
 Secretaria Consejo Académico

IYRT/mcdw.

